



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

2 de enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la creación del fondo de "Caja Chica", para la atención de gastos menores, en el marco de lo establecido en el artículo 87º del Decreto Provincial 2980/00 que reglamentan el uso y funcionamiento del Fondo de Caja Chica autorizada en el ámbito municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá constituirse mediante decreto del Departamento Ejecutivo, en el cual deberá especificarse el monto constituido, responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la Caja Chica,
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1*.- Crease a partir del 2 de enero de 2020, el fondo de Caja Chica de la Tesorería Municipal, fijando su monto en la suma de **\$ 18.000.- (DIECIOCHO MIL PESOS).**

ARTICULO 2*.- Designase a la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal como responsable del manejo del fondo de Caja Chica, con facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma y responsable de su custodia, aplicación y rendición.

ARTICULO 3*.- El monto máximo de cada pago no podrá superar el 20% del valor total determinado como fondo de Caja Chica, salvo aquellas excepciones que a consideración del responsable y justificadas en la urgencia y naturaleza del gasto pueda cancelarse con este fondo.

ARTICULO 4*.- Podrán atenderse por Caja Chica todos aquellos gastos cuyas imputaciones presupuestarias correspondan a los incisos Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias Corrientes, para este ultimo ítem siempre deberá existir el decreto otorgando el subsidio, y el monto estar dentro de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 5*.- La rendición de cuentas deberá realizarse como mínimo una vez por mes, mediante la presentación del formulario y los comprobantes correspondientes ante la Contaduría Municipal, para la confección de las Ordenes de Pago.-

ARTICULO 6*.- Comuníquese a quién corresponda y remítase copia del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, regístrese y archívese.-

DECRETO N° 33

Dr. José Matías Balsametto
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte